REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00698 00

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO- MENOR CUANTÍA.**
**DEMANDANTE: NÉSTOR URIEL GARZÓN BELLO.**
**DEMANDADO(A): PEDRO ALEJANDRO CARRIÓN GARZÓN.**

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandante no descorrió en término el traslado de las excepciones presentada por la pasiva.

Por lo anterior, a efecto de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.GP., se fija la hora de las 10:30 AM del día 14 del mes de SEPTIEMBRE del año **2023.**

Se previene a los extremos en litigio para que en la fecha de la audiencia virtual concurran con o sin apoderado toda vez que la inasistencia injustificada se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Además, Si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

Se advierte que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la pasivas siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Conforme las directrices establecidas en la LEY 2213 DE 2022 y demás normas concordantes, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

* Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
* Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
* Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, así como las aplicaciones Zoom y *Meet*, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

**NOTIFIQUESE,**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**
Juez

Csl.

**Firmado Por:**

**Margareth Rosalin Murcia Ramos**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 055**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894f1caa7da12bcd1622ffab1c003305e2ac255529a339a307867e939e808a2a**

Documento generado en 28/07/2023 04:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica